Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MARATÓN MARTÍN FIZ 2026 EN VITORIA-GASTEIZ.

Kirol eta Osasun Saila
Departamento de Deporte y Salud

Kirol Zerbitzua.
Servicio de Deporte

Amadeo García de Salazar plaza, 3
Plaza Amadeo García de Salazar, 3
01007 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 15 55
Fax: 945 16 13 92
www.vitoria-gasteiz.org

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, reconoce la autonomía local en la gestión de los intereses propios de las correspondientes colectividades, lo que se traduce en la amplia capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias, tal como se establece en el artículo 5 del mismo cuerpo legal.

La Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, concibe la actividad física y el deporte como actividades sociales de interés público; y en su artículo 2.3 establece los principios rectores en los que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben basar la política deportiva. Entre tales criterios se cuentan el fomento del deporte de competición, la colaboración responsable en materia deportiva entre las distintas administraciones públicas y entre éstas y las federaciones deportivas y/o cualesquiera otras entidades deportivas, así como la adopción de medidas que incentiven el patrocinio privado del deporte como complemento de la actuación pública.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través del Servicio de Deporte decide colaborar en el desarrollo de actividades deportivas de carácter competitivo y de relevancia para la ciudad.

Por su parte D. Martín Fiz, tiene registrado el nombre y ha delegado en la Asociación Maratlon la organización de las pruebas 42K, 21K, 10K, 5K y Maratón Txiki, a partir de ahora en el documento referido como “Maratón Martín Fiz” y está en posesión por tanto de todos los derechos de organización de la mencionada prueba. Por este motivo, únicamente la Asociación Maratlón está en disposición de organizar la citada prueba deportiva.

Para el año 2026 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desea colarborar en la celebración de la Maratón Martín Fiz en la ciudad, por lo que es necesario realizar un contrato con la Asociación Maratlón para la celebración en la ciudad de Vitoria-Gasteiz de la prueba antes citada.

El Servicio de Deporte no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de esta actividad, por lo que se requiere la contratación de la única entidad que preste este servicio en el mercado actual.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La organización y desarrollo de la Maratón Martín Fiz el día 10 de mayo de 2026.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto es de 26.446,28 euros más 5.553,72 de IVA (TOTAL: 32.000,00 € IVA INCLUIDO)

Esta cantidad irá con cargo a la partida 24 40 04 3421 2 2673 que consta en el presupuesto con el literal de Eventos Deportivos Ciudad.

4. FORMA DE PAGO

Mediante presentación de la factura a mes vencido, correspondiente a los conceptos ejecutados.

De acuerdo con la resolución del Concejal Delegado del Departamento de Hacienda, 14 de enero de 2015, por la que se crea el punto general de facturas electrónicas y regulación del procedimiento para la tramitación y registro contable de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las facturas con importe a partir de 5.000 euros (IVA incluido) deberán emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

En la factura se incluirán como mínimo los siguientes datos:

1. Datos de la entidad adjudicataria.
2. Información del Servicio: Nº de Expediente.
3. Destinatario: Servicio de Deporte (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

La entidad contratada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ser la responsable final del correcto desarrollo de la actividad. Realizar la organización integral del evento, haciéndose responsable de todos los gastos relativos al mismo.
2. Tramitar todos los permisos necesarios para la organización de la actividad.
3. Atender el desarrollo de la actividad en todo momento y velar por la seguridad de quienes participan en la misma cumpliendo con la normativa vigente que sea de aplicación para las actividades a organizar.
4. Coordinar todos los medios técnicos y logísticos necesarios para la organización de la actividad (monitorado, material, etc.) según el programa acordado.
5. Informar al Servicio de Deporte sobre el desarrollo de la actividad, comunicando los posibles cambios de fechas, horarios, itinerarios, etc., con la suficiente antelación.
6. Poner a disposición el Ayuntamiento 5 dorsales para la prueba 5K, 5 para la prueba 10K, 3 para la prueba 21K y 1 para la prueba 42K con el fin de que puedan ser sorteados entre la ciudadanía o sirvan como premios en campañas organizadas por el Ayuntamiento. No obstante, se podría variar la cantidad de dorsales en cada categoría, sin que en ningún caso sobrepasen las 14 inscripciones en total.
7. Fomentar la participación de la ciudadanía, en especial del público femenino mediante la organización de las siguientes actividades abiertas a la ciudadanía:
   - Promoción en redes sociales del evento animando la participación femenina, contando con la colaboración de referentes en el mundo del atletismo (tales como Martín Fiz y alguna corredora femenina).
   - Charla de algún/a corredor/a de referencia a nivel nacional sobre algún tema que anime a la participación en una instalación municipal.
   - Entrenamientos dirigidos con una atleta femenina de referencia a nivel nacional destinado a público femenino que quiera preparar la prueba. Se deberán realizar al menos 3 sesiones en los meses anteriores a la prueba.
   - Difundir entrenamientos para las diferentes distancias de la prueba, así como consejos de nutrición. Para ello se empleará la web del evento así como redes sociales.
   - Promoción de la prueba en diferentes ferias nacionales.
8. Mencionará la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas por la organización. Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:
   - La imagen del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberá, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de los otros colaboradores de la actividad y al presupuesto final de la prueba. Para ello deberá aportar al menos 15 días antes de la prueba la relación total de ingresos estimados detallando el % de cada uno de ellos respecto al presupuesto de ingresos final. En caso de que el ingreso fuera una aportación en especie deberán cuantificarse estas ayudas al precio de mercado de las mismas.
   - Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa. A este efecto se entienden incluidos los anuncios de agradecimiento realizados por megafonía durante el desarrollo de la actividad o programa.
   - La difusión de la actividad se deberá realizar en las dos lenguas oficiales. En los mensajes difundidos mediante megafonía se emplearán ambas, el euskera en primer lugar y el castellano a continuación. Igualmente se deberán utilizar ambos idiomas en los folletos, carteles, anuncios y cualquier otro soporte utilizado para difundir la actividad en Vitoria-Gasteiz.
   - Toda la documentación, publicidad, imagen, música o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros. Aplicando dichas obligaciones a la organización previa, durante todo el trascurso de las pruebas y a la entrega de premios.

- La organización dará presencia a la imagen corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por medio de vallas u otros elementos de imagen instalados en el lugar de celebración durante los días en los que se desarrolle la actividad o programa. La entidad beneficiaria presentará al Servicio Municipal de Deporte, al menos con 15 días hábiles antes de su difusión para su aprobación, descripción detallada del montaje necesario para la prueba, indicando la presencia de la imagen del Ayuntamiento y la del resto de entidades colaboradoras o patrocinadoras.
- La organización insertará el escudo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o la simbología que el Ayuntamiento decida en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.
- La organización presentará al Servicio Municipal de Deporte, al menos con 15 días hábiles antes de su difusión para su aprobación, todos los soportes o elementos donde esté la imagen del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- La organización realizará las invitaciones oportunas a fin de que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través de la corporación municipal, esté representado en cuantos actos de presentación y protocolarios se celebren con motivo de la actividad.

6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Pago de la cantidad descrita en el punto 3 del presente contrato tras el cumplimiento de lo descrito en el punto 4 del presente contrato.

La obligación de pago de esa cantidad será exclusivamente si se realiza la prueba. En caso de suspensión por obligación del cumplimiento de la normativa legal o motivos no atribuibles al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, no será exigible dicho pago ni compensación económica alguna.

7. COLABORACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

7.1 DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

SERVICIO DE DEPORTE

1. Cesión del siguiente material, siendo el montaje y traslado del mismo por cuenta del organizador los días 9 y 10 de mayo:
    - Cesión de 40 vallas de protección con publicidad institucional.
    - Cesión de 40 vallas inclinadas y sus telas publicitarias.
    - Cesión de 2 jaimas de 4 x 4 m.
    - Cesión de 2 jaimas de 3 x 3 m.
    - Cesión de 40 mesas y 4 sillas
    - Cesión de 500m de cinta delimitadora de espacios.
2. Además el Servicio de Deportes, aportará asumiendo el montaje y el traslado, el siguiente material:
    - Cesión de 1 arcos y 1 cilindros publicitarios hinchables.
    - Cesión de 20 banners publicitarios y sus cañas.
    - Cesión de 40 vallas de protección con publicidad institucional.
3. Acceso gratuito de las duchas y vestuarios en la instalación que el Servicio Municipal de Deportes decida, para los participantes, el 10 de mayo de 7:30 a 15:00. La organización enviará una muestra del dorsal para el control de acceso a las instalaciones, y se compromete a contar con personal suficiente para realizar un control de aforo e informar

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

correctamente a las personas usuarias de la prueba. Además deberán realizar cartelería que indique de manera clara las diferentes ubicaciones de los espacios.

4. Distribución del cartel oficial en los centros deportivos y cívicos. La organización entregará con la suficiente antelación 50 unidades de cada cartel tipo al técnico deportivo municipal de referencia para su distribución.

7.2 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1. Informe sobre el recorrido de la prueba deportiva. La solicitud de autorización especial la tramitará la organización, conforme a lo previsto en el Anexo II del Reglamento General de Circulación.

2. Planificación y gestión del tráfico, cortes y desvíos de circulación, estacionamientos y seguridad vial de la prueba deportiva.

3. Policía Local informará a la organización de los lugares en que es preciso establecer puntos de corte, desvío y regulación de tráfico durante la prueba. En todos y cada uno de los puntos establecidos tendrá que haber presencia de auxiliares de la organización, que deberán cumplir con la normativa del anexo II del Reglamento General de Circulación. Dichos auxiliares deberán contar con un medio de comunicación que permita la comunicación inmediata y la escucha compartida. En el caso de utilizar emisoras, la Organización deberá ceder a Policía Local dos emisoras durante el transcurso de la prueba. Policía Local podrá reforzar el cometido de los auxiliares en aquellos puntos que entienda de especial relevancia, sin perjuicio de la presencia del auxiliar.

4. La organización dispondrá la colocación y retirada de la señalización del recorrido (vallas, conos, etc.). Así mismo, serán por cuenta de la Organización la señalización de las reservas de estacionamiento, colocando las señales temporales con al menos 24 horas de antelación al inicio de la vigencia de la misma.

5. Retirada de vehículos que afecten al correcto desarrollo de la prueba, así como de los vehículos estacionados en zonas debidamente reservadas.

6. Elaboración y publicación de Bando Municipal de Regulación de Tráfico en el Tablón digital de anuncios, informando de las incidencias de la prueba: cortes de calle, reservas de estacionamiento, recorrido y horarios de paso de la prueba, afección al transporte público, etc.

7. Policía Local informará a los servicios de seguridad y emergencias necesarios, así como a TUVISA, Euskotren y otros servicios de transporte o estacionamientos públicos que se consideren oportunos, de los lugares y horarios de las restricciones de circulación y estacionamientos, para una adecuación de los servicios prestados a la ciudadanía.

8. La Organización hará una revisión de los recorridos para comprobar si existe mobiliario urbano que puede obstaculizar el paso de los participantes de la prueba, siendo además un riesgo para su integridad física. Estos elementos pueden ser: pivotes de plástico, pivotes de hierro, badenes, aspirinas de hormigón, etc. Así mismo, los organizadores del evento solicitarán la retirada de estos elementos al Servicio de Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento.

9. Informar sobre la idoneidad de retirar veladores de locales que los tengan colocados en el recorrido del evento, y puedan interferir en el desarrollo de la prueba, correspondiendo al departamento de Espacio Público y Barrios dictar resolución sobre la retirada, así como su comunicación a los citados establecimientos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

7.3 DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL

1. Permiso de ocupación (Vía Pública) los días 9 y 10 de mayo para el montaje de las zonas de Salida, Meta, Servicios post competición, escenarios, Zona Expo-corredor, etc. Se adjuntará plano detallado con zonas afectadas. La solicitud la tramitará la organización.
2. Solventar las deficiencias graves del pavimento. La organización solicitará con la debida antelación aportando información detallada de las zonas potencialmente peligrosas para la integridad física de los participantes donde es imprescindible mejorar el pavimento para el desarrollo de la carrera y comunicará a Espacio Público.
3. Retirar los elementos/barreras arquitectónicas que sean peligrosos para el desarrollo del evento.

7.4 DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

1. Exención de las tasas y/o precios públicos, según corresponda, de los espacios de la vía pública así como en los equipamientos municipales y polifuncionales, siempre que estén relacionados con la actividad antes descrita y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal 7.1, y artículo 9 de la Ordenanza Fiscal 8.4, al ser la actividad de gran interés para la promoción de la práctica deportiva en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
2. Exención de tasas de emisión de informe de Policía Local, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, de la Ordenanza Fiscal 6.14, al ser la actividad de interés para la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
3. La tramitación de la exención de precios y tasas se realizará conforme a lo señalado en las Ordenanzas fiscales.

7.5 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO.

SERVICIO DE CONGRESOS

1. Entrega de información turística de la ciudad a la organización que el servicio de Turismo estime oportuno para incluir en la bolsa del corredor.
2. Valoración de otros canales de comunicación disponibles por este departamento. que puedan ser interesantes para la difusión del evento: Pantallas de Europa, Villa Suso y OT; Web, RRSS, ferias…
3. Oferta de visitas turísticas gratuitas para los participantes de la prueba con el fin de dar a conocer la ciudad y su casco histórico durante el fin de semana de celebración del evento. Se organizarán hasta un máximo de dos turnos de 30 personas cada uno.

7.6 DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

1. En aras de avanzar hacia eventos sostenibles quedan prohibidos la utilización de botellas de PET y de vasos de plástico de un sólo uso en los avituallamientos en ruta. Deberán ser sustituidos por vasos de cartón con revestimiento de capa basado en agua, sin revestimiento plástico, que se recogerán y se introducirán en los contenedores de cartón específicos que

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

se colocarán a tal efecto en dichos puntos de avituallamiento. De manera excepcional se admitirán botellas PET en los puntos de avituallamiento de 5k y 10k.

2. Si la organización lo considera apropiado, podrá sustituir estos vasos de cartón, por vasos reutilizables. En caso de optar por esta opción, la organización deberá recuperar y almacenar dichos vasos, y el Ayuntamiento asumirá la limpieza e higenización de los mismos que devolverá a la organización para que puedan ser utilizados en futuras ediciones.
3. Se deberá calcular correctamente la cantidad de fruta a entregar en los avituallamientos con vistas a evitar el desperdicio alimentario. En cualquier caso, la fruta sobrante deberá ser necesariamente introducida en los contenedores de materia orgánica que se colocarán en los puntos de avituallamiento.
4. Se deberá igualmente realizar una comunicación a los atletas para que eviten tirar en la vía pública los envases de restos de productos de carrera (geles energéticos, barritas energéticas, etc). Se colocarán en la zona de avituallamiento contenedores específicos para que los atletas puedan depositar estos envases.
5. La organización deberá, en cualquier caso, recoger los residuos que queden desperdigados en las zonas de avituallamiento y depositarlos en los contenedores adecuados.
6. Todas estas indicaciones deberán ser respetadas igualmente en el avituallamiento final en línea de meta, donde deberá indicarse específicamente a los atletas que utilicen los contenedores adecuados para los residuos que generen.

7.7 DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

1. Comunicación y coordinación con el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales y las diferentes concejalías para acudir a los diferentes actos. La organización contactará con suficiente antelación con el Servicio de Protocolo y Comunicación Institucionales para concretar las necesidades.
2. Coordinación de las y los asistentes a la presentación oficial del evento, información a los medios de comunicación y tramitación de la solicitud de sala y medios necesarios. La fecha y lugar de la presentación se consensuará entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la organización de la Maratón Martín Fiz.
3. Inclusión en la web municipal la información del evento desde la firma de este contrato con el nuevo logo de la Maratón Martín Fiz y la url a la web oficial de la prueba. Asimismo, la web municipal contará con un banner, desde el 1 de abril al 10 de mayo de 2026 en el que se dice lo siguiente: "Apúntate de voluntaria o voluntario en Vitoria-Gasteiz Maratón Martín Fiz". La organización de la Maratón Martín Fiz deberá previamente acordar con antelación suficiente con la Unidad de Transparencia y Contenidos los formatos del material y el contenido a difundir en la web municipal.
4. Reenvío de notas de prensa y convocatorias: la organización de de la Maratón Martín Fiz enviará con la suficiente antelación las notas de prensa y convocatorias a la persona responsable del Servicio de Protocolo y Comunicación Institucionales.
5. Apoyo y colaboración en los medios de comunicación con los que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tenga suscrito algún tipo de colaboración para la divulgación del evento tanto antes como posterior al mismo.
6. Difusión en las pantallas digitales propias ubicadas en instalaciones municipales y Tuvisa del material preparado ad hoc de la Maratón Martín Fiz. Un diseño durante un máximo de 15 días. Este material convivirá con el resto de necesidades municipales. La organización de la Maratón Martín Fiz hará llegar al Servicio de Protocolo y Comunicación Institucionales

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI

el material requerido en el formato previamente acordado con, al menos, un mes de antelación a la celebración del evento. Estará terminantemente prohibido difundir en las pantallas digitales municipales el material publicitario de las empresas organizadoras.

7. Cesión, previa solicitud al Servicio de Deporte, del espacio publicitario en las marquesinas y MUPIS digitales que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz disponga para la divulgación de su información. Un diseño durante un máximo de 15 días. En dichos soportes estará terminantemente prohibido difundir material publicitario de las empresas organizadoras.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	LUIS FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ (Jefatura de Unidad de Zonas de Deporte y Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	09/04/2026 11:55:45
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/8

DO7QO72EKYTHK63SEYGQZ6M7VI